

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



## Resolución de Alcaldía N° 373-2019-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo de 2019.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°002244, de fecha 26 de Febrero del 2019, el administrado Augusto Yovera Yovera, en calidad de Alcalde del Centro Poblado de San Martín CP-3, solicita el reconocimiento de los nuevos Miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal – Zona San Martín CP-3; Informe N° 0175-2019-MDT-OPC-J, de fecha 28 de Febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana; Informe N°382-2019-MDT-GAJ, de fecha 11 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM N°254-2019-MDT-GM, de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por la Gerente Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N°002244, de fecha 26 de Marzo del 2019, el administrado Augusto Yovera Yovera, en calidad de Alcalde del Centro Poblado de San Martín CP-3, solicita el reconocimiento de los nuevos Miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal – Zona San Martín CP-3 del Distrito de Tambogrande;

Que, con Informe N° 0175-2019-MDT-OPC-J., de fecha 28 de Febrero del 2019, el Jefe de Participación Ciudadana, comunica que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM., establece sobre la elección del Comité de Control y Vigilancia, en tal sentido alcanza la documentación donde se ha elegido a los miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal - Zona San Martín CP-3 del distrito de Tambogrande, la misma que fue elegida mediante Asamblea General de fecha 16 de Febrero del 2019, cuya vigencia es a partir del Acta de Elección, en concordancia con el Oficio Múltiple N° 004-2019-MDT/OPC/E., del 24 de Enero del 2019;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°011-2011-MDT-CM, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala en su Art 48° que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica: *“a) Asesorar a la Alta dirección y demás dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter jurídico, legal, relacionados con las actividades de la Municipalidad. b) Emitir opinión legal en los procesos administrativos y contenciosos administrativos que sean sometidos a su consideración. d) Emitir pronunciamiento y/o visar resoluciones solo en aquellos casos en que exista duda o divergencia sobre la correcta aplicación de las normas o procedimientos administrativos”.*

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante Informe N° 382-2019-MDT-GAJ., de fecha 11 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo a los ANTECEDENTES indicados en su Informe que forman parte íntegra del presente expediente emite su Opinión Legal correspondiente en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 84° Programa Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, donde se establece reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local. En ese sentido; señala que se debe expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente, reconociendo a los nuevos Miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal – Zona San Martín CP-3, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande de conformidad con el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT/CM;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: *“Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico”;*

Que en virtud a lo expuesto por las consideraciones anteriores y de MEMORANDUM N° 254-2019-MDT-GM, de fecha 14 de Marzo del 2019, la Gerente Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## Resolución de Alcaldía N° 373-2019-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo de 2019.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas y la participación de la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL Y VIGILANCIA ZONAL – ZONA SAN MARTIN CP-3** de la jurisdicción de Tambogrande; para su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; el mismo que queda integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Daniel Retete Vergara	16585660
02	José Alberto Bereche	42187436
03	Barbarita de Jesús Carmen Juárez	71121571
04	Susana Carolina Carmen Palacios	71026367

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispuesto municipal que se contraponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Administración, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los Miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal - Zona San Martín CP-3 para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

*Ing. Alfredo Rengifo Navarrete*  
ALCALDE